

El Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Regional del Centro
Ha dado la ley siguiente:



El Congreso Regional del Centro,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. - Créase en la provincia de Tucumán el distrito de Chavina, compuesto de la villa del mismo nombre, que será la capital, y del pueblo de Para, conservando como linderos los mismos de los pueblos que los forman.

Artículo 2º. - El distrito de "Para y Sancos" se denominará Sancos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Lada en la sala de sesiones del Congreso

Al Señor Presidente
de la República.

Ministerio de Gobierno

NUMERADA EN LA FECHA

Tema 22 de Agosto de 1921.

Regional del Centro, en Sucre, a los cinco
días del mes de julio de mil novecientos veintiuno.

M. Artemio Suárez
~~Presidente del Congreso.~~

Emérito Veliz
~~Deputado Secretario.~~

Cherchigrañones
Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, pu-
blique, circule y se le de el debido cum-
plimiento.

Dado en la casa del Gobierno,
en Lima, a los veintidos días del mes
de agosto de mil novecientos veintiuno.

M. Suárez
Cherchigrañones